



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2024

### **Resolución**

**Número:**

**Referencia:** EX-2024-00573205- -UNC-ME#BIMO

---

VISTO

Lo dictaminado por la Comisión Evaluadora referente al Llamado a Contratación Directa Compulsa Abreviada N° 148/2024 con objeto "Compra de productos de limpieza para el Comedor Universitario por el periodo de 3 meses - Segundo Llamado"; autorizada por RESOL-2024-273-E-UNC-BIMO#REC;

Y CONSIDERANDO:

Que dicha contratación resulta de suma necesidad para la correcta adecuación a la normativa vigente en lo referido a la adquisición de insumos; como así también, se contaría con la ventaja de tener la programación de menús del servicio pretendido, agilizando y ayudando a la correcta prestación del servicio mejorando la calidad de este;

Que según lo actuado en orden 63 en el dictamen de preadjudicación la Comisión Evaluadora ACONSEJA PRE-ADJUDICAR a la firma SEINE LUIS ANTONIO CUIT N° 20-11255506-5 los renglones 1, 2, 4, 10, 12, 14, 15, 17, 21, 28, 29, 35, 37, 38, 44, 45, 46, 47, 50, 51, 52, 53, 54, 56, 57, 58, 59 y 64 por un monto total pre adjudicado de Pesos Dos Millones Cuatrocientos Dieciocho Mil Seiscientos Setenta y Cuatro C/42/100 (\$ 2.418.674,42) y a la firma MA COMERCIAL SRL CUIT N° 30-69301263-1 los renglones 8, 9, 13, 19, 22, 23, 26, 27, 36, 48, 49, 55 y 63 por un monto total pre adjudicado de Pesos Setecientos Cincuenta y Tres Mil Novecientos Catorce C/45/100 (\$ 753.914,45); monto total pre-adjudicado Pesos Tres Millones Ciento Setenta y Dos Mil Quinientos Ochenta y Ocho C/87/100 (\$ 3.172.588,87);

Declarar FRACASADOS los renglones 5, 6, 16, 18, 20, 24, 25, 30, 31, 32, 33, 34, 39, 40, 41, 42, 43;

Declarar DESIERTOS los renglones 3, 7, 11, 60, 61 y 62;

Que los fundamentos de esta decisión están contenidos en los artículos 12 y 17 del dcto 1023/2001; los artículos 66 y 67 del dcto 1030/2016, disp. 07/2023; dcto 811/2022; Resolución General AFIP N° 4164/2017, el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Ordenanza 05/2013 HCS y sus modificatorias OHCS N°1/2014, OCHS-2021-7-E-UNC-REC, RESOL-2024-71-E-UNC-SGI#AGI; la solicitud de bienes y Servicios; la RR 505/2020 y a la RESOL-2024-273-E-UNC-BIMO#REC; aconsejándose adjudicar la oferta más conveniente para el organismo contratante teniendo en cuenta la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones de la oferta según lo establecido en el artículo 15 del dcto 1023/2001 del Poder Ejecutivo Nacional;

Que a orden 8 se notifica la existencia de fondos para afrontar la erogación imputable a la partida A.0001.047.000.003.11.07.05.00.01.00.2.0.0.0000.1.21.3.4;

Que en orden 66 consta la difusión en la página de UNC – Transparencia;

Que a orden 67 consta la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba;

Que a orden 68 consta la notificación de lo dictaminado;

Por ello,

EL SECRETARIO DE  
BIENESTAR UNIVERSITARIO Y MODERNIZACIÓN  
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: APROBAR el llamado a Contratación Directa – Compulsa Abreviada para la “Compra de productos de limpieza para el Comedor Universitario por el periodo de 3 meses - Segundo Llamado”.

ARTÍCULO 2º: ADJUDICAR a SEINE LUIS ANTONIO CUIT N° 20-11255506-5 los renglones 1, 2, 4, 10, 12, 14, 15, 17, 21, 28, 29, 35, 37, 38, 44, 45, 46, 47, 50, 51, 52, 53, 54, 56, 57, 58, 59 y 64 por un monto total pre adjudicado de Pesos Dos Millones Cuatrocientos Dieciocho Mil Seiscientos Setenta y Cuatro C/42/100 (\$ 2.418.674,42). Y a la firma MA COMERCIAL SRL CUIT N° 30-69301263-1 los renglones 8, 9, 13, 19, 22,23, 26, 27, 36, 48, 49, 55 y 63 por un monto total pre adjudicado de Pesos Setecientos Cincuenta y Tres Mil Novecientos Catorce C/45/100 (\$ 753.914,45); monto total pre-adjudicado Pesos Tres Millones Ciento Setenta y Dos Mil Quinientos Ochenta y Ocho C/87/100 (\$ 3.172.588,87).

ARTÍCULO 3º: Imputar la erogación que demande la presente contratación a la partida presupuestaria A.0001.047.000.003.11.07.05.00.01.00.2.0.0.0000.1.21.3.4.

ARTÍCULO 4º: Declarar FRACASADOS los renglones 5, 6, 16, 18, 20, 24, 25, 30, 31,32, 33, 34, 39, 40, 41, 42, 43.

ARTÍCULO 5º: Declarar DESIERTOS los renglones 3, 7, 11, 60, 61 y 62.

ARTÍCULO 6º: Protocolícese. Comuníquese a la Dirección de Nutrición y Servicios Alimentarios, al Dpto. de Compras y Contrataciones, a la Unidad Operativa de Contrataciones – DNSA, a la Comisión Evaluadora y a la Comisión de Recepción. Cumplido, gírense las presentes actuaciones a la Unidad Operativa de Contrataciones- DNSA para la prosecución del trámite.

**vb**